

CONVOCATORIA BECAS UCA 2021-22 RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Como Vicerrector de Estudiantes y Empleo y Presidente del Órgano de Selección de Becarios, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria de becas de la Universidad de Cádiz para el curso 2021-22, acuerdo:

- Hacer pública la propuesta de resolución provisional en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/> con la relación de becas concedidas e importes correspondientes y de las becas no concedidas.
- Establecer un plazo de **10 días hábiles a contar** desde el día siguiente a la publicación de los listados de solicitudes concedidas y denegadas provisionalmente en la página web para que los interesados presenten las **alegaciones** y documentación que estimen oportunas ante la Comisión de Selección de Becarios de la Universidad de Cádiz.
- Resolver que, a los alumnos que resulten beneficiarios de beca y tengan **sin abonar plazos vencidos** de precios de matrícula o tengan que reintegrar ayudas de otros cursos indebidamente percibidas, del importe concedido se **deduzcan las cantidades pendientes**, con el límite de la beca concedida. Quedarán así compensados beca y precios de matrícula por el importe deducido. Esta compensación se realizará en la resolución definitiva.

En Cádiz,

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce
Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCYIDEW56XR3UP6DBY2TM4	Fecha	08/04/2022 19:04:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CGCYIDEW56XR3UP6DBY2TM4	Página	1/1	